

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00702-00, fue inadmitida mediante providencia del 25 de octubre del presente año, notificada por estado n.º 188 del 26 de octubre de 2021, venciendo el término concedido a la apoderada el 3 de noviembre de 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de noviembre de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la solicitud de prueba extraprocesal promovida por Camila González Agudelo contra Wilson González López y Super de Alimentos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00702-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de prueba extraprocesal promovida por Camila González Agudelo contra Wilson González López y Super de Alimentos.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

412aab3c8b05291b4779570ec4bace86fba26028f559533e6150ebd1d78976c8

Documento generado en 11/11/2021 12:08:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>